

pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de paso inferior del eje Sinesio Delgado-Puerta de Hierro, en su cruce con la calle Antonio Machado, del distrito de Moncloa, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Este anuncio ha sido enviado para su publicación al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" con fecha 4 de febrero de 1991.

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: en dicha sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y treinta horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: no se precisan.

Madrid, a 4 de febrero de 1991.—El secretario general, José Mario Corella Monedero.

(O.-917)

MADRID

CONTRATACION

Secretaría General

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 1 de febrero de 1991, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de paso inferior del eje Sinesio Delgado-Puerta de Hierro, en su cruce con la calle Antonio Machado, del distrito de Moncloa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Contratación), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurrido el plazo antes mencionado no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 4 de febrero de 1991.—El secretario general, José Mario Corella Monedero.

(O.-918)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1990, adoptó, entre otros, acuerdo sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono del Borde del Casco Histórico, cuyo acuerdo dice literalmente:

1. Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono del Borde del Casco Histórico de las NN.SS., referida a la revisión del índice de repercusión del valor del suelo sobre metro cuadrado construido, a efectos de aplicación del sistema de T.A.V.

2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito abarcado por el Plan.

El articulado concreto de las ordenanzas cuya modificación propone es el siguiente:

Art. 8.4. Aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

A estos efectos se fija el valor unitario del metro cuadrado edificado por aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en los siguientes parámetros: 20.000 pesetas/metro cuadrado construido.

Para un valor medio del índice a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, de 6.500 pesetas/metro cuadrado de terreno.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recibo de la presente comunicación. De no ser resuelto expresamente dicho recurso previo en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Si éste fuera expresamente resuelto, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio de aquel recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (artículos 52.2, 54 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1991.—El secretario general (firmado).

(D. G.-1.110)

(O.-611)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1990, adoptó, entre otros, acuerdo sobre

aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2A, cuyo acuerdo dice literalmente:

1. Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2A de las NN.SS., referida a la revisión del índice de repercusión del valor del suelo sobre metro cuadrado construido, a efectos de aplicación del sistema de T.A.V.

2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito abarcado por el Plan.

El articulado concreto de las ordenanzas cuya modificación propone es el siguiente:

Art. 23. Aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

A estos efectos se fija el valor unitario del metro cuadrado edificado por aplicación del Régimen de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en los siguientes parámetros: 20.000 pesetas/metro cuadrado construido.

Para un valor medio del índice a efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, de 6.500 pesetas/metro cuadrado de terreno.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de recibo de la presente comunicación. De no ser resuelto expresamente dicho recurso previo en el plazo de un mes, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Si éste fuera expresamente resuelto, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio de aquel recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (artículos 52.2, 54 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda usted interponer cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 18 de enero de 1991.—El secretario general (firmado).

(D. G.-1.111)

(O.-612)

ALCALA DE HENARES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1990, adoptó, entre otros, acuerdo sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono 2C, cuyo acuerdo dice literalmente:

1. Proceder a la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del polígono